

1. Título del indicador

Producción de residuos peligrosos en Andalucía.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Sin equivalencia.

Agencia Europea de Medio Ambiente

Sin equivalencia.

Eurostat

Sin equivalencia.

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

Periodo 1996-2018.

5. Objetivo

Aportar información que permita desarrollar estrategias de planificación y actuación destinadas a la reducción neta de la producción de residuos peligrosos y de los efectos negativos asociados a su producción y gestión, desde una perspectiva global en el territorio, que integre la regulación sectorial y tenga en cuenta, sobre todo, el ciclo de vida de los productos y materiales, no sólo de la fase de residuo.

6. Interés ambiental del indicador

La generación de un volumen creciente de residuos, asociados a la utilización masiva de gran variedad de productos industriales con escasa vida útil y fabricados con materiales de difícil descomposición y reciclado, provoca numerosos problemas ambientales por la contaminación del medio (atmósfera, suelo, agua...) cuando se acumulan de forma descontrolada y sin tratamiento previo.

Esta problemática tiene también una dimensión social, porque puede incidir en la salud pública y económica, al no recuperarse los materiales utilizados.

Es por ello necesario disponer de indicadores que muestren, por una parte, la evolución de los residuos producidos y, por otra, la capacidad de tratamiento y almacenamiento controlado disponible, única forma de conocer la tendencia de este fenómeno y mejorar la gestión de la problemática asociada.

La gestión de los residuos peligrosos constituye una cuestión de capital importancia, ya que una manipulación y/o vertido incorrecto de estos residuos puede entrañar graves riesgos para la salud de las personas y el medio ambiente.

7. Descripción básica del indicador

La normativa europea marca una serie de pautas para la gestión adecuada de los residuos peligrosos que se generen que incluyen: minimizar su cuantía y peligrosidad, recuperar materias para su recirculación al proceso, regenerar productos para su reutilización, reciclar residuos para obtener materias primas de otros procesos, adecuarlos para su valorización energética y, por último, su confinamiento en depósito de seguridad o la incineración sin recuperación de energía.

A lo largo de los últimos diez años la Comunidad Autónoma de Andalucía ha experimentado cambios significativos en su modelo de gestión de residuos peligrosos gracias a la introducción de estrategias centradas en la prevención y reducción de la generación, sobre todo, dirigidas a los grupos de actividad con mayor peso en la producción global andaluza: la industria pesada, así como las actividades sometidas a la legislación específica en materia de prevención y control integrados de la contaminación.

En este marco, el indicador recoge información sobre la producción declarada de residuos peligrosos para Andalucía en relación con los centros productores, el territorio y el Producto Interior Bruto (PIB).

8. Subindicador

Incluye subindicadores.

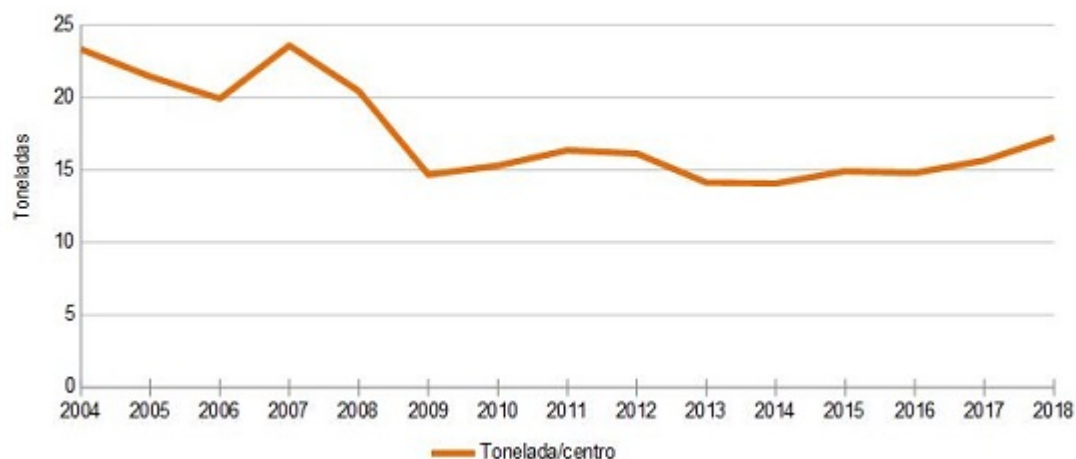
- Producción de residuos por unidad de PIB.
- Distribución sectorial por grupos de actividades generadoras de residuos peligrosos.

9. Unidad de medida

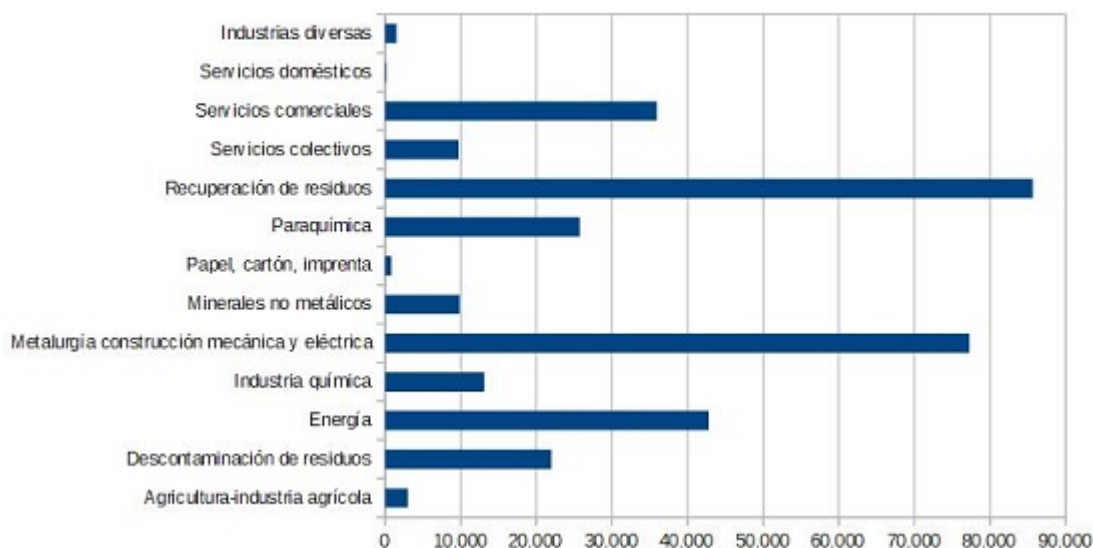
- Toneladas (t).
- Euros.

10. Gráficos, mapas y tablas

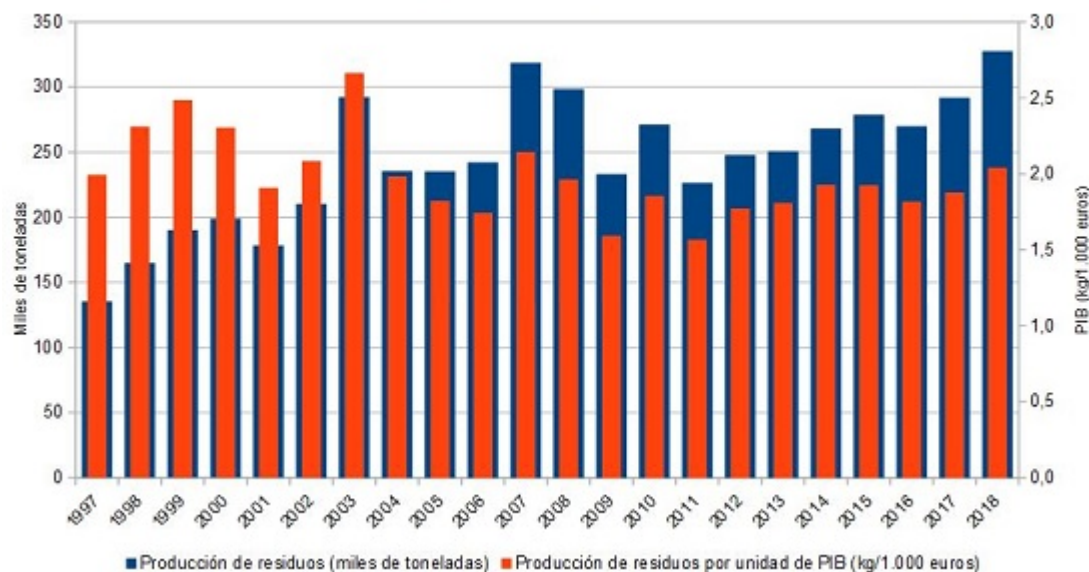
Producción declarada de residuos peligrosos por centro productor en Andalucía, 2004-2018



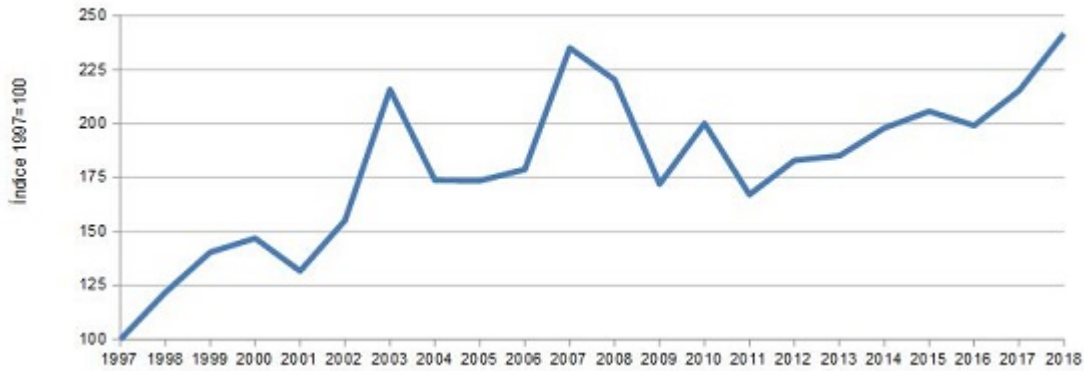
Producción de residuos peligrosos declarada por grupo de actividad, 2018



Producción de residuos peligrosos por unidad de PIB (Kg/1.000 euros), 1997-2018



Evolución de la producción declarada de residuos peligrosos en Andalucía, 1997-2018



11. Descripción de los resultados

En Andalucía, la producción declarada de residuos peligrosos ascendió a 327,6 mil toneladas en 2018. Además, se gestionaron en Andalucía algo más de 842,5 mil toneladas, un 22,5% más que en el año 2017. Las provincias de Cádiz y Huelva acaparon el 63,2% de la gestión de estos residuos.

Respecto al tratamiento que recibió la producción declarada en Andalucía durante el año 2018, se destinaron a valorización 1,15 toneladas por cada tonelada con destino a eliminación, relación conocida como ratio R/D donde se incluyen operaciones de gestiones intermedias. Esta ratio R/D ha ido progresivamente aumentando a lo largo de los años. En el año 2011, primero del que se tienen cálculos, la R/D era de 0,52.

En el año 1997 (primero de la serie de datos disponibles), la relación entre la producción de residuos peligrosos por unidad de PIB es de 1,94 (expresado en kilogramos por cada 1.000 de PIB). Esta relación ha variado a lo largo de los años, siendo su valor mínimo 1,53 (en 2011) y su valor máximo 2,61 (en 2003). La media de esas cantidades para el periodo 1997-2018 es de 1,92.

Desde 1997 a 2011 el comportamiento de la serie es bastante irregular y a partir de ahí se vuelve más estable, estando todos los valores por debajo de esa media, excepto en 2018 en que se aprecia un leve aumento (1,95).

12. Método de cálculo

El indicador requiere cálculos adicionales a partir de los datos facilitados por la fuente:

- Evolución del índice 1997=100.
- Distribución por centros productores, unidad del PIB, provincia y tipo de actividad.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Producción de residuos:** Las cifras de residuos de la comunidad autónoma procedían, hasta 2004, de estimaciones realizadas por la Consejería para la valorización y/o eliminación de residuos urbanos y las mancomunidades y consorcios que gestionan dichos residuos. A partir de 2004, la información recibida de las plantas de tratamiento y los Sistemas Integrados de Gestión han permitido conocer la cantidad real de residuos recogidos en Andalucía. En la actualidad, se puede considerar el dato de recogida de este tipo de residuos como el de producción de los mismos en Andalucía.
- **Residuos municipales:** Hasta la entrada en vigor de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se

consideraban residuos urbanos a los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que, por su naturaleza o composición, puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. Hasta el año 2011 estos residuos se denominaban residuos urbanos. Se distinguen dos tipos: Mezclados (residuos domésticos y similares) y de recogida separada (envases de papel-cartón, ligeros y de vidrio, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) de origen doméstico, pilas y acumuladores portátiles, residuos textiles de origen municipal, restos de medicamentos, aceites vegetales usado y la parte detráida a la fracción orgánica correspondiente a la recogida selectiva). Se atiende así al marco jurídico establecido por la legislación vigente (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Decreto 73/2012, de 20 de marzo, legislación sectorial específica y legislación en materia de responsabilidad ampliada del productor del producto).

- **Residuos peligrosos:** Son aquellos que figuren en el Anexo III (Características de los residuos que permiten calificarlos como peligrosos), aprobado en la Ley 22/2011, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de la Nación de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte).
- **Vertido directo:** Hace referencia a las cantidades de residuos municipales que se depositan directamente en vertedero controlado.
- **Recuperación y compostaje:** Operaciones de segregación de los diferentes componentes que integran los residuos municipales con el objetivo de conseguir la separación de la materia orgánica y de otros elementos tales como metálicos, papel, envases, etc.
- **Recogida separada:** Son los residuos procedentes de la recogida selectiva de diferentes fracciones de residuos, para lo cual se establecen contenedores específicos que permiten la separación en origen. Para el caso de los envases dichos contenedores son los de colores amarillo, verde y azul.
- **Valorización de envases:** Es la relación de cantidad de residuos de envases recuperados y la cantidad estimada de los mismos que ha sido puesta en el mercado.
- **Decreto 73/2012:** El Decreto 73/2012, de 20 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, será de aplicación para todos los tipos de residuos que se produzcan o gestionen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Decreto tiene por objeto el desarrollo del capítulo V del título IV de la Ley 7 /2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con la finalidad de establecer el régimen jurídico regulador de la producción, posesión y gestión de los residuos, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

14. Unidad territorial de referencia

Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. Fuente

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.

16. Fecha de actualización de la ficha

17. Enlaces relacionados

- [EUROSTAT](#).

<http://ec.europa.eu/eurostat>

<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>

- [Agencia Europea de Medio Ambiente \(AEMA\)](#).

<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)

- [Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#)

<https://www.miteco.gob.es/es/>

- [Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible](#)

<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal>

- [Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM](#).

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam

- [Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental](#)

<http://juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf>

- [Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados](#).

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf>

- [DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía](#).

<http://juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4>